

GUIA DE REMISION N° 040 /2011-AG-PEBPT-DE

[Tumbes, 16 de febrero de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 040 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de febrero de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización de Infraestructura Indemnizable por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", constituido por una Poza de Descarga, , ubicado en el Distrito de Uña de Gato Provincia de Zarumilla, en el predio agrícola identificado con Unidad Catastral N° 01318, cuyo propietario es el Sr. PABLO ARICA CHAVEZ , determinándose el valor referencial de la estructura física en un monto ascendente a la suma de S/. 580.39 (Quinientos ochenta con 39/100 Nuevos Soles) por indemnización de la poza de descarga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Indemnización por un monto ascendente a la suma de S/. 580.39 (Quinientos ochenta con 39/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. PABLO ARICA CHAVEZ, conforme a la prescrito en el artículo primer y en mérito a los fundamentos e expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
PABLO ARICA CHAVEZ			



32100367291

GUIA DE REMISION N° 040 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

027

[Tumbes, 16 de febrero de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 040 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de febrero de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización de Infraestructura Indemnizable por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", constituido por una Poza de Descarga, ubicado en el Distrito de Uña de Gato Provincia de Zarumilla, en el predio agrícola identificado con Unidad Catastral N° 01318, cuyo propietario es el Sr. PABLO ARICA CHAVEZ, determinándose el valor referencial de la estructura física en un monto ascendente a la suma de S/. 580.39 (Quinientos ochenta con 39/100 Nuevos Soles) por indemnización de la poza de descarga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Indemnización por un monto ascendente a la suma de S/. 580.39 (Quinientos ochenta con 39/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. PABLO ARICA CHAVEZ, conforme a la prescrito en el artículo primer y en mérito a los fundamentos e expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	16 FEB 2011	04:38 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 FEB 2011	04:30	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	16 Feb 2011	04:32	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16 FEB 2011	04:40 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	16/02/2011	04:35	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 FEB 2011	4:54 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**Resolución Directoral N° 040/2011-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 16 FEB 2011

VISTO:

Informe N° 029/2011 – AG- PEBPT –OAJ, de fecha 29 de Enero del 2011; Informe N° 066 / 2010 - AG - PEBPT- D.INF.- GPE; de fecha 27 de Diciembre del 2010; Informe N° 103 /2010- D.INF.-PEBPT-SGYYCH, de fecha 23 de Diciembre del 2010; Ficha de Evaluación Física del estado actual, conteo plantas y/o cultivos a ser afectados de fecha 25 de noviembre del 2008; Plano de Ubicación Unidad Catastral N° 01318, perteneciente a Pablo Arica Chávez; Carta N° 015- 2010- ANA- ALA TUMBES, de fecha 04 de Febrero del 2010; Informe N° 016- 2010 – ANA – ALA - TUMBES/A.S.M.G del 02 de Febrero del 2010; Solicitud de Indemnización por Poza de Descarga de fecha 09 de febrero del 2010; Acta de Acuerdos del día 28 de Diciembre del 2010 sobre Indemnización de Infraestructura de riego afectado por la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" sobre Indemnización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.** suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que "EL PEBPT", generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconfirmada mediante la **Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de Diciembre del 2009.

Que, mediante informe N° 016 -2010- ANA –ALA –TUMBES/ A.S.M.G, de fecha 02 de febrero del 2010 remitido por Ing. Ángel Mora García- administración Local de la agua- Oficina de Enlace de Zarumilla, dirigido al Ing. Felix Astudillo Bances en su condición de Administrador - Local de Agua Tumbes, en el cual se señala claramente las acciones realizadas sobre trabajo de inspección ocular y demás verificaciones hechas en conjunto con el señor Pablo Arica Chávez, constatándose que el pozo esta descubierto en el primero anillo en una profundidad de 1,20m, además entre otras características se verifica que dicho pozo está ubicado

Resolución Directoral N° 040 /2011-AG-PEBPT-DE

en el sector conocido como el "EL BADEN" perteneciente al caserío de Uña de Gato – jurisdicción de Papayal, tiene su número de registro IRHS N° 146. Diámetro del pozo 2,60 m; año de perforación, desde 1996; ubicación en las coordenadas: 586 014 -9 609 867; tipo de pozo: Tajo abierto (anillado). Es decir el presente pozo a indemnizar se encuentra debidamente inventariado y registrado con número IRHS – 146.

Que, mediante Carta N° 015-2010-ANA –ALA TUMBES, de fecha 04 de Febrero del 2010, el Ing. Félix Astudillo Bances – Administrador Local de Agua de Tumbes, se dirige al señor **Pablo Arica Chávez**, propietario del pozo, donde se le comunica que el día 29.01.2010 se efectuó la inspección Ocular N° 33-2010, lo cual se acredita con fotos y actas de verificación de las referencias físicas y características, conforme se habían determinado en el informe aludido en el párrafo precedente. Toda vez que en los informes preliminares no fue considerado en absoluto la valorización e indemnización del referido pozo anillado. Sin embargo si aparece en la Ficha de Evaluación Física del estado actual, conteo plantas y/o cultivos a ser afectados de fecha 25 de noviembre del 2008, consignándose como pozo anillado de concreto en estado: Colmatado (arenado).

Que, mediante el informe N° 103/2010 –D.INF- PEBPT-SGYCH, de fecha 23 de diciembre del 2010, la Ing. Sinthya Yacila Chore – en su calidad de Coordinadora de Campo – sobre el asunto de Indemnización de Infraestructura menor de riego (pozo), propiedad del agricultor Pablo Arica Chávez, informa que se realizó la evaluación respectiva, en base a lo alcanzado por el Administrador - Local de Agua Tumbes, Ing Felix Astudillo Bances; constatándose realmente que en la vista de campo efectuado el 25 de noviembre del 2008 en la parcela identificada con unidad catastral N° 01318, que en efecto si existía el pozo anillado con registro IRHS N° 146, dentro de las coordenadas UTM DATUM PSAD 56 E586014 y N9609867 de propiedad del Sr. Pablo Arica Chávez. Verificándose en esta vista de campo, que **verdaderamente dicho pozo no se encuentra afectado por la construcción de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, puesto que se encuentra ubicado justo en el cauce del río, lo cual coincide con la información proporcionada por el Administrador Local de Agua Tumbes, Todo lo cual se corrobora con la información digitalizada de las secciones transversales de las progresivas: 3+ 980 – 4 + 600; 4+620 – 4 + 780; 4 + 800 – 4 + 840; 4 + 860 – 4 + 900 y 4 + 900 – 5 + 080 del dique derecho de acuerdo a los planos adjuntos en el expediente técnico co el que se adjudico la obra en referencia. Señalando que en lo que respecta a la **POZA DE DESCARGA ESTA SI RESULTO AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DE LA OBRA** en referencia, por lo cual es conveniente reconocer el daño ocasionado al momento de conformar la estructura del dique de la margen derecha del río Zarumilla, puesto que la misma no ha sido reubicada.

Que, mediante Informe N° 066 / 2010 - AG - PEBPT-D.INF.- GPE; de fecha 27 de Diciembre del 2010; dirigido a Ing. Julio Cesar Fernández Dejo, Director de Infraestructura del PEBPT; generado bajo firma por el Ing. Civil: Gerald Puño Espinoza – perteneciente a la Oficina de Infraestructura del PEBPT, en donde se determina que la valoración de la referida POZA DE DESCARGA de propiedad del señor **PABLO ARICA CHAVEZ**, en el cual se detalla el valor referencial de la estructura física, detallando el cálculo del volumen del concreto, (1.14 M3); volumen de encofrado (7.40m2); y acero contenido (60.14kg), precisándose la longitud, altura, espesor. Concluyéndose que esta infraestructura, se construyó en el año 2008. Por lo cual referente al costo total de su construcción (S/.778.68 nuevos soles), se le debe disminuir el costo de Depreciación por su antigüedad de (02) dos años, equivalente a S/. 198.29 nuevos soles. Debiendo considerarse así, el precio base a considerar por el monto ascendente a la suma de S/. 580.39 (Quinientos Ochenta con 39/100 nuevos soles).

Que, con fecha 28 de noviembre del 2010, reunidos en la Sede del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de una parte en representación del PEBPT, los integrantes de la Comisión Encargada del Proceso de Indemnización y de la otra parte el señor agricultor, Don PABLO ARICA CHAVEZ, en calidad de Propietario del predio identificado con Unidad Catastral N° 01318, lugar donde se ubica la Poza de Descarga – Formalizan bajo firma

Resolución Directoral N° 040/2011-AG-PEBPT-DE

la suscripción del ACTA de ACUERDOS, aceptando el propietario el resultado de la Valorización (S/. 580.39 nuevos soles.- Quinientos Ochenta con 39/100 nuevos soles- por indemnización de la Poza de Descarga) la cual fue realizada por el Ing. de planta de la Dirección de Infraestructura del PEBPT.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y demás documentos que se citan en la parte del visto y conforme a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Valorización de Infraestructura de riego, **Indemnizable por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, constituido por una POZA DE DESCARGA, ubicado en el Distrito de Uña de Gato, Provincia de Zarumilla, en el predio agrícola identificado con Unidad Catastral N° 01318, cuyo propietario es el Señor PABLO ARICA CHAVEZ. Determinándose el valor de su estructura física en un monto ascendente a la suma de S/. 580.39 Nuevos Soles.- (Quinientos Ochenta con 39/100 nuevos soles), por indemnización de la Poza de Descarga)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Indemnización, por un monto ascendente a la suma de S/. 580.39 Nuevos Soles.- (Quinientos Ochenta con 39/100 nuevos soles), a favor de Señor PABLO ARICA CHAVEZ, conforme a lo prescrito en el artículo primero y en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo